



Bruselas, 22 de septiembre de 2014
(OR. en)

12780/14

CO EUR-PREP 28

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Consejo Europeo (23 y 24 de octubre de 2014)
- Proyecto de orden del día comentado

De conformidad con el artículo 3.1 del Reglamento Interno del Consejo Europeo, su Presidente, en estrecha cooperación con el miembro del Consejo Europeo representante del Estado miembro que ejerza la presidencia semestral del Consejo y con el Presidente de la Comisión, presentará al Consejo de Asuntos Generales un proyecto de orden del día comentado.

Adjunto se remite a las Delegaciones el proyecto de orden del día comentado presentado por el Presidente del Consejo Europeo; en él se recogen los principales puntos que se espera aborde el Consejo Europeo.

A la luz del debate final que tenga lugar en el Consejo de Asuntos Generales dentro de los cinco días anteriores a la reunión del Consejo Europeo, el Presidente del Consejo Europeo elaborará el orden del día provisional.

o

o o

I. CLIMA Y ENERGÍA

De acuerdo con sus conclusiones de 20 y 21 de marzo y 26 y 27 de junio de 2014, el Consejo Europeo tomará una decisión final sobre el nuevo marco de actuación sobre clima y energía, que incluirá nuevas medidas para aumentar la seguridad energética de la Unión Europea, así como medidas relativas a los objetivos específicos de interconexión que deban alcanzarse de aquí a 2030.

II. CUESTIONES ECONÓMICAS

El Consejo Europeo abordará la situación económica de la Unión Europea basándose en una exposición de la Comisión y en el trabajo desarrollado por el Consejo.

III. VARIOS

El Consejo Europeo podría abordar igualmente otras cuestiones específicas de relaciones exteriores a la luz de los acontecimientos en la escena internacional.

[*Si ha lugar:* A reserva de la votación de aprobación por el Parlamento Europeo de la designación del Presidente, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de los demás miembros de la Comisión como órgano colegiado, el Consejo Europeo adoptará una decisión de nombramiento de la Comisión Europea].
